

PODER**PODER
REVOCATORIA DE PODER
Y DESIGNACION DE NUE-
VO APODERADO DE LA
COMPANIA HILSEA IN-
VESTMENTS LIMITED**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03.Q.IJ. 0585, del 13 de febrero del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Quito Encargado, se publica la Revocatoria de Poder y Designación de Nuevo Apoderado de la Compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED, contenidos en el Acta de Sesión de la Asamblea General de Directores, celebrada el día 15 de enero del 2003, en los siguientes términos:

"Revocar y dejar sin efecto el Poder otorgado al Sr. Ing. Pablo Viteri Chaca, reconociendo la excelente gestión cumplida en el ejercicio de sus funciones".

"Designar, como nuevo Apoderado de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, en la República del Ecuador, al señor Juan Pablo Hernández de Alba Arias, ciudadano colombiano con amplia experiencia y conocimientos en el área de la floricultura; con los siguientes deberes y atribuciones:

Representación legal, judicial y extrajudicial, interviniendo para el efecto en su administración, supervisión y manejo de sus bienes, la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones sociales, suscribiendo directamente todo tipo de contratos, sean éstos civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, así como toda clase de documentación necesaria para el desenvolvimiento de los negocios sociales, observando las normas del Estatuto Social y de la Ley; y además pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes y/o de ahorros; hacer o retirar depósitos de cualquier clase de bienes o valores; realizar transferencias bancarias, gestionar garantías de créditos, suscribir pólizas de seguro y actas de negocio; adquirir bienes que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social, con estricta sujeción

al Estatuto Social y a las condiciones, precios, plazos y otros términos que establezca la Junta de Directores; obligar a la Compañía por lo montos que anualmente establezca la Junta General de Directores; otorgar Procuración Judicial a favor de un profesional del derecho para que de conformidad con la ley pueda representar a la Compañía.

Las atribuciones enuncadas no son taxativas, sino ejemplificativas, ya que es voluntad de la Junta de Directores que el Apoderado en ningún caso y bajo ninguna circunstancia encuentre limitaciones que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, por lo que se le otorgan las mas amplias facultades, con libre y general administración y disposición de los negocios jurídicos y económicos de la Compañía. El mandatario, de ser el caso, podrá delegar o sustituir total o parcialmente este mandato".

CERTIFICO
PETER ULLRICH
DIRECTOR EXCLUSIVO
HILSEA INVESTMENTS LIMITED
Cc/22178 a.r.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Cantos Gomez, con esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta, a mi cargo, los documentos que anteceden de la Compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED. Quito, a veinticuatro de febrero del dos mil tres. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de febrero del dos mil tres.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO